



**República de Colombia**  
**Rama Judicial del Poder Público**  
**Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander - Arauca**  
**Juzgado Primero Civil Municipal**  
**Arauca - Arauca**

**AVISO DE REMATE Y PROTOCOLO.**

Que, dentro del proceso ejecutivo para la efectividad de la Garantía Real, bajo el radicado No. **81001-40-89-001-2019-00567-00**, adelantado por **BANCO DAVIVIENDA S.A**, en contra de **YULI CAROLINA BARRERA ORTEGA**, se ha señalado la hora de las **09:00 A.M.** del día **10 de MAYO de 2024**, para llegar a cabo diligencia de **REMATE**.

La licitación comenzará a las tres de la tarde y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos una (1) hora, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del porcentaje legal del 40%.

**CARACTERISTICAS DEL INMUEBLE A REMATAR**

Se trata de un inmueble ubicado en la calle 5 sur # 20-11 Este, ciudadela de Coamfiar, manzana 3 del bloque #6 apartamento No. 404 del Municipio de Arauca, Departamento de Arauca, alinderados de la siguiente manera: con una extensión de 48.87 M2, área habitada de 45.07 M2, y consta con lo siguiente: sala comedor, habitación principal, habitación No. 1, habitación No. 2, baño cocina, área de ropa y corredor, 3.46 M2; alinderados de la siguiente manera : por el **NORTE**: en extensión del punto 137 al punto 138 en 1.51 metros, del punto 139 al punto 140 en 4.51 metros y extensión del punto 141 al punto 142 en 2.91 metros con vació sobre zona verdes; **POR EL SUR**: en extensión del punto 143 al punto 144 en 2.42 metros con área común y del punto 128 al punto 127 en 6.51 mts con apartamento 403; **ORIENTE**: en extensión del punto 140 al punto 141 en 0.99 metros con vació sobre zonas verdes y del punto 142 al punto 143 em 4.62 metros y del punto 144 al punto 128 en 0.95 metros con áreas comunes; y **POR EL OCCIDENTE**: en extensión del punto 127 al punto 137 en 3.56 y del punto 138 al punto 139 en 3.00 metros con vació sobre zonas verde. Este apartamento tiene una altura de 2.40 metros, libre de piso. El despacho deja constancia que área y linderos coinciden con los de la escritura pública número 0362 de la Notaría Única del Circulo de Arauca, de fecha 26 de marzo del 2018, se identifica el inmueble por sus mejoras: se trata de un apartamento de propiedad horizontal construido en plaqueta de concreto, techo en teja de aceroli, con cielo razo, con paredes estucadas y pintadas en regular estado, piso en cemento rustico; sala -comedor; puerta en hierro, ventana con marco de aluminio y vidrio, piso en cemento rustico en mal estado con media pared enchapada en cerámica, piso en cemento rustico en regular estado; Tres habitaciones; Habitación 1: sin rco de hierro, piso en cemento rustico, sin cielo razo, techo en teja de aceroli y ventana con marco de aluminio y vidrio sin reja; Habitación 2: puertas con marco de hierro, piso en cemento rustico, sin cielo razo, techo en teja de aceroli, ventana con marco de aluminio y vidrio sin rejas; Habitación 3: sin puertas y con marco de aluminio y vidrio sin rejas; Habitación 3: sin puertas y con marco de hierro, piso en cemento rustico, sin cielo razo, techo en teja de aceroli y ventana con marco de aluminio y vidrio sin rejas; Baño: piso y paredes en cerámica, lavamanos en cerámica, tasa sanitaria y ducha, puerta en hierro, Se verificaron los recibos de los servicios públicos encontrándose en saldo en mora en agua \$ 550.793 pesos, recibo aporte del 19 de enero de 2023; energía eléctrica encontrándose en mora con un saldo de 80.400 pesos recibo aporte del 10 de enero de 2023, es de notar que el apartamento se encuentra en un total estado de abandono.

Este Inmueble se identifica con matrícula inmobiliaria 410-82178 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Arauca, y cuya cedula catastral es número 000100090219000.



**República de Colombia**  
**Rama Judicial del Poder Público**  
**Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander - Arauca**  
**Juzgado Primero Civil Municipal**  
**Arauca - Arauca**

**VALOR DEL INMUEBLE**

La suma de **SESENTA MILLONES CIENTO DIEZ MIL CIEN PESOS (\$60.110.100.00)**, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, que corresponde a la suma de (\$ 42.077.070), previa consignación del porcentaje legal del 40% del avalúo comercial que corresponde a la suma de (\$24.044.040.00).

Se advierte a quienes pretendan hacer postura en la subasta, que antes de la hora señalada para la celebración, deberán remitir, al correo institucional de este Juzgado: [j01cmpalarauca@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cmpalarauca@cendoj.ramajudicial.gov.co), en formato PDF el depósito para hacer postura, conforme a las reglas previstas en el artículo 451 del Código General del Proceso, el cual deberá estar protegido con una contraseña de ingreso para evitar la divulgación de su

contenido y solo deberá ser suministrada cuando el juez la solicite. Todo mensaje de datos recibido posteriormente a la hora prevista, se tendrá por no radicado.

Una vez recibido en tiempo el depósito de la postura, automáticamente se le enviará al correo electrónico suministrado por el postor el link de acceso a la audiencia de remate, la que se llevará a cabo virtualmente mediante videoconferencia por intermedio de la aplicación **LIFESIZE** que deberán instalar en los equipos de cómputo personales de las partes del proceso y de los postores o interesados en la subasta.

Se expide hoy, 19 de abril de 2024.

**CARLOS ALBERTO SICULABA AMAYA**  
**Secretario**